29 de enero de 1952 DECRETO LEY Nº 2932

GENERAL DE BRIGADA HUGO BALLIVIAN R., Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que las necesidades de la Universidad de Oruro son apremiantes debido a la elevación del costo de vida y el cambio de paridad monetaria;

Que el presupuesto universitario del presenta año tiene un déficit inicial por los aumentos de haberes y gastos autorizados por disposiciones gubernamentales:

Que es deber del Supremo Gobierno atender con justicia las necesidades de sus instituciones culturales y Universitarias;

En Junta Militar de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º.- Con destino a la Universidad de Oruro, créanse los siguientes impuestos:

- a) El 2 $^{1}/_{2}$ % (dos y medio por ciento) sobre el monto de liquidaciones provenientes de adjudicaciones, patentes, transferencias, arrendamientos y todas las transacciones mineras que se operan por ante la Oficina de Impuestos Internos del Departamento de Oruro.
- b) ½% (medio por ciento) sobre el valor de las liquidaciones practicadas por el Banco Minero de Oruro, por entrega de Plomo, Plata, Wolfram, Cobre, Antimonio y Zinc.
- c) Bs. 10.- (diez bolivianos) sobre el tambor de coca (50 libras) que se interne al Departamento de Oruro.
- Artículo 2º.- Los impuestos indicados en el Artículo 1º, serán recaudados por las respectivas oficinas y depositados en el Banco Central de Bolivia, a la orden del Tesoro Universitario de Oruro.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos años.

(Fdo.). GRAL. DE BRIG. HUGO BALLIVIAN.- Cnl. Tomás A. Suárez.- Gral. Donato Cardozo.- Tcnl. Carlos Ocampo.- Tcnl. Luís Martínez.- Cnl. Carlos Montero.- Tcnl. Facundo Moreno.- Gral. Antonio Seleme.- Tcnl. Sergio Sánchez.- Cnl. Valentín Gómez.